Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
1110002958	1110 (RESP.CIVIL /RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA)
Documento: 80057622-5	Asegurado: GREEN S.A SECURITY

Domicilio:	Localidad:
CAMPO CERVERA N° 6367 E/ R.I. 2 YTORORO Y R.I. 4 C	ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
10/05/2019	12:00 hs. de 03/05/2019	12:00 hs. de 03/02/2021	642	Gs. 100.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

El Asegurador de acuerdo con las Condiciones Particulares, Especiales y Generales de esta Póliza, asegura al 'Asegurado' contra el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL, en que pueda incurrir de acuerdo con los Artículos pertinentes de Responsabilidad Civil del Código Civil. Este seguro sólo comprende los siniestros que ocurran en el (los) siguiente(s) riesgo(s) asegurado(s):

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	SOBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A PERSONAS EMERGENTE DE UN HECHO SÚBITO, FORTUITO Y ACCIDENTAL QUE PUDIERA INTERESAR A LA VIDA, CUERPO O SALUD DE TERCERAS PERSONAS, DAÑOS A LAS COSAS BIENES DE TERCERAS PERSONAS MIENTRAS PRESTEN SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LCO N° 1/2019, CONTRATO N° 06/2019, ID N° 357.561, Y POR TODA INDEMNIZACIÓN QUE EL ASEGURADO SE VIERA OBLIGADO A ABONAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTE SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL PARAGUAY.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cien Millones) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro **UBICACION DEL RIESGO:** JACARANDA Y YERUTI - ZONA NORTE, FDO.DE LA MORA **Detalle Sumas Aseguradas** - EN CONJUNTO RC DE LESIONES Y MUERTE DE TERCERAS PERSONAS Y/O DAÑOS A COSAS DE TERCEROS, hasta la suma de 100.000.000 Gs..-	100.000.000	4.049.587
	TOTALES	100.000.000	4.049.587

ASEGURADO: "SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)".-
TOMADOR: "GREEN S.A SECURITY".-
"CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA" LCO N° 1/2019, CONTRATO N° 06/2019, ID N° 357.561.-

==========

* EXCLUIDO ROBO Y/O HURTO.-

==========

SE HACE CONSTAR QUE, CONFORME AL ART. 1.649 DEL CODIGO CIVIL PARAGUAYO, EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO A SER INDEMNIZADO CUANDO PROVOQUE DOLOSAMENTE O POR CULPA GRAVE EL HECHO DE QUE NACE SU RESPONSABILIDAD.-

==========

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO LA EXPRESA EXCLUSION DE LA COBERTURA DE TODO TIPO DE DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES O MORALES, ENTENDIENDOSE POR TALES AQUELLOS DAÑOS QUE PROVOQUEN UNA LESION A LA PERSONA EN SU INTEGRIDAD PSIQUICA, EMOCIONAL, AFECTIVA Y/O UNA AFECTACION PSIQUICA DERIVADA DE UNA LESION FISICA, O QUE GENEREN UN DETERIORO EN SU CREDITO, AFECTANDO EN SU HONORABILIDAD, REPUTACION Y/O SU BUENA FAMA, ASI COMO SU AUTOESTIMA O SU HETEROESTIMA, E INCLUSO AQUELLOS PERJUICIOS MATERIALES QUE AFECTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL CONJUNTO DE LOS VALORES ECONOMICOS DE LA VICTIMA (LOS PATRIMONIALES INDIRECTOS O MORALES OBJETIVADOS), CON LOS ALCANCES PREVISTOS EN EL ART. 1835 DEL CODIGO CIVIL.-

==========

SE HACE CONSTAR QUE, SE EMITE LA PRESENTE POLIZA SUJETO A SIN SINIESTROS OCURRIDOS NI DENUNCIADOS A LA FECHA 10/05/2019.-

==========

LISTADO DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD:
* MAIRA MAGALI GUERRERO SARTORIO CON C.I. N° 5.186.182.-
* QUEMIL ANTONINO LOPEZ CON C.I. N° 5.216.854.-
* VICTOR HUGO RODAS VILLALBA CON C.I. N° 5.725.530.-
* ARNALDO RAMON CENTURION ROA CON C.I. N° 4.230.499.-
* NERY RAMON PASCUA RECALDE CON C.I. N° 3.728.836.-

==========

CANCELACION AUTOMATICA: Si a cualquier vencimiento de las cuotas establecidas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o intepelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida podrá rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, desde las doce (12) horas del día siguiente a aquel en que el asegurador reciba el pago del importe vencido, quedando a favor de la Compañía aseguradora, y en carácter de penalidad para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente al tiempo transcurrido sin cobertura.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/RC_Comprensiva_CONPARES.pdf

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 45-0029
Res. Nº: 375/98 Fecha 07/10/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	4.049.587
I.V.A. s/Prima	404.959
Premio	4.454.546
Interés p/Finac.	404.958
I.V.A s/Interés	40.496
Costo del Finac.	445.454
Costo Final	4.900.000

Agente: GULINO DE AYALA, MARIA DE JESUS
Dir.: Tte. Alegre 4012.
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 447 Tel: 0981437079

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 4.900.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	10/05/2019	490.000
1	10/06/2019	490.000
2	10/07/2019	490.000
3	10/08/2019	490.000
4	10/09/2019	490.000
5	10/10/2019	490.000
6	10/11/2019	490.000
7	10/12/2019	490.000
8	10/01/2020	490.000
9	10/02/2020	490.000
TOTAL		4.900.000

Emitido en ASUNCION, 10 de mayo de 2019

Rubén Garay
Gerente Comercial
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

La presente póliza consta de: 2 Página(s).